

RESOLUCIÓN Nº 458/05

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIÓN Nros. 199/05 Y 260/05

Asunción, 23 de junio de 2005

VISTO: La Ley Nº 125/91 "Que establece la reforma tributaria", texto actualizado Ley Nº 2.421/04 "De reordenamiento administrativo y de adecuación fiscal" los Decretos Nros 2.939/04 y 5.069/05 y las Resoluciones Nros 199/05 y 260/05, las presentaciones efectuadas por los distintos sectores afectados; y;

CONSIDERANDO: Que atento a los distintos planteamientos efectuados por los sectores afectados, en cuanto a la ampliación del plazo para la presentación de sus declaraciones juradas, así como la inscripción y actualización, principalmente de las entidades civiles que de su propia constitución surgen como "Sin fines de lucro", es conveniente ampliar el plazo previsto en las resoluciones mencionadas en el visto precedente, a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones formales Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 125/91.

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º - AMPLIAR el plazo de cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Resoluciones Nros 199/05 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS MENSUALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE REALIZAN EXCLUSIVAMENTE OPERACIONES EXONERADAS" - artículo 4º y 260/05 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA UN MECANISMO UNIFORME PARA LA ENTIDADES CIVILES QUE DE SU PROPIO TEXTO CONSTITUTIVO SURGEN COMO "SIN FINES DE LUCRO" artículo 4º , al 31 de octubre 2.005.

Art. 2º - Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ANDREAS NEUFELD TOEWS
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**